

**RESOLUCIÓN N° 839/2018.**

Mendoza, 29 de noviembre de 2018.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, responsable de su buen funcionamiento y encargado de diseñar su organización.

Que a los fines de una mejor eficacia en la investigación, esta Procuración General ha llevado adelante un proceso de transformación de las dependencias bajo su órbita, con el objeto de optimizar la calidad y eficiencia del servicio de Justicia.

Que dentro del proceso de modernización del Ministerio Público Fiscal, resulta conveniente la utilización de nuevas tecnologías que permitan la recreación del hecho delictivo.

Que producir una reconstrucción virtual de los hechos traídos a juicio mediante material probatorio, tiende a construir la teoría del caso del Fiscal, la versión histórica de los hechos investigados, componiendo la misma de secuencias animadas en forma informática e ilustrar las pruebas penales de manera clara y sistemática, logrando así una comprensión cabal de los hechos.

Que mediante la técnica de reconstrucción virtual se recrea digitalmente y en tres dimensiones el escenario de un hecho delictivo en base a los informes planimétricos, y a tales fines se vale de un análisis e integración de la totalidad del material probatorio incorporado a la causa penal, generando también tridimensionalmente la representación de los sujetos intervinientes en el hecho investigado.

Que la Ley N° 9106 recientemente promulgada, establece la institución del Juicio por Jurados Populares como sistema de enjuiciamiento que incorpora la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en el sistema de administración de Justicia en el ámbito penal.

Que el Jurado tendrá como función determinar la culpabilidad o no del imputado, para lo cual el Ministerio Público Fiscal estará comprometido en la presentación de los alegatos finales



Que en este sentido, los Fiscales tienen a su cargo exponer sus conclusiones para promover en los integrantes del Jurado el análisis e interpretación de los hechos investigados, apoyándose en la representación gráfica y en la recreación de las circunstancias de tiempo, modo, lugar y personas mediante el apoyo de herramientas informáticas aplicadas al material probatorio incorporado a la causa.

Por lo expuesto y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**1) DISPONER** la puesta en funcionamiento de la “OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DE HECHOS DELICTIVOS”, bajo la dependencia jerárquica de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

**2) NOTIFICAR** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFIQUESE. OFICIESE. ARCHIVASE.-**

RICARDO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza